cion de las ochocientas f.s de trigo prestadas a los la-
bradores con el Zelemin de aumento del Posito de esta
Villa hasta la cosecha del año proximo de quarenta
y nueve por la qual si ninguna que de esta especie
havia havido en este presente; como tambien por la
Ynposibilidad en que se allaban estos vecinos con la
total destruccion que causo la nube de Piedra del
Dia onze de Julio de este año en los frutos de huerta
y parte del de Varrilla del Campo: havia resuelto
dho Superior tribunal se hiciese constar hallarse
actualm.te en las paneras del Posito las un mill qu-
trocientas setenta y dos f.s de trigo que se decia la-
ver existentes y que en esta Inteligencia se reintegrase
la mitad de dhas ochocientas f.s de trigo difiriendo
la restante cobranza hasta otro año; cuia Cara
y leal resolucion obedecio esta Villa con el respe-
to devido y teniendo presente la Ynposibilidad en que
se allan sus vecinos para llevar a efecto su Cumpli-
Sup.ca al S.or Gov.or tenga a bien la suspension de
practica por constarle ser Justa y verdadera la
existencia del trigo y producto del que se a pana-
ado el que Ynsertam.te se ha empleando con la
ma.r aplicacion y desvelo a fin de asegurar a